



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000046-2025-G.R. AMAZONAS/UDRH, de fecha 09 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

La Ley de Procedimiento Administrativo General establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos, (i) la rectificación de errores, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión, (ii) la nulidad de oficio, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión, y (iii) la revocación por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida.

El numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Mediante Resolución Administrativa N° 000046-2025-G.R. AMAZONAS/UDRH, de fecha 09 de abril de 2025, se concede la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Carmelita Mercedes Puscan Salazar, con cargo actual de Técnica en Enfermería, por el periodo de sesenta (60) días, con eficacia a partir del 09 de abril al 08 de junio del 2025.

Habiendo identificado un error material en el acto administrativo emitido a favor de la servidora Carmelita Mercedes Puscan Salazar, en virtud de la potestad correctiva de la administración que le permite rectificar sus propios errores siempre que estos no alteren su sentido ni contenido; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error; de esta manera los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos. Por lo antes mencionado resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000117-2025-G.R. AMAZONAS/DE. Contando con el visto bueno de la Dirección de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

N° EXPEDIENTE: DDE00020250000258

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificador/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **WBHWMRQ**

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – RECTIFICAR, la Resolución Administrativa N° 000046-2025-G.R. AMAZONAS/UDRH, de fecha 09 de abril de 2025, en el extremo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO 1. – CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **CARMELITA MERCEDES PUSCAN SALAZAR**, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios, con cargo actual de Técnica en Enfermería, por el periodo de sesenta (60) días, con eficacia a partir del 09 de abril al 08 de junio del 2025.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1. – CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **CARMELITA MERCEDES PUSCAN SALAZAR**, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios, con cargo actual de Técnica en Enfermería, por el periodo de **sesenta y un (61) días, con eficacia a partir del 09 de abril al 08 de junio del 2025.**

ARTÍCULO 2. – MANTENER, la vigencia y validez legal de la Resolución Administrativa N° 000046-2025-G.R. AMAZONAS/UDRH, de fecha 09 de abril de 2025, en sus demás extremos.

ARTÍCULO 3. – DISPONER, que el responsable del portal de transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. – NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a los Órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JENDRY HENDRYX SANCHEZ MERA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
000998 - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

JSM/coj
CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
AREA SELECCION Y PENSIONES
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA
AREA DE REMUNERACIONES
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJO